



FOLIO N° 45

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 45/25

VISTO: La ordenanza N° 1706/2024, aprobada con fecha 20 de marzo del dos mil veinticuatro, donde se establece otorgar un subsidio a la empresa LAMBERTOUR de propiedad del Sr. Lambertucci Fernando D.N.I 18.472.138.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la Empresa LAMBERTOUR ha sufrido la quita de subsidios de forma repentina, impactando esto de forma negativa y complicando la prestación del servicio de transporte urbano de pasajeros.

Que, por la geografía de nuestra Localidad es fundamental contar con el transporte urbano de pasajeros.

Que, gran porcentaje de los alumnos de los diferentes niveles de nuestra localidad usan este servicio público y no contar con él sería perjudicial para cientos de familias embalseñas.

Que, dicho transporte también es fundamental para los trabajadores, vecinos y turistas que se encuentran en nuestra localidad.

Que el Honorable Concejo Deliberante aprobó con fecha 15 de diciembre del 2023 la ordenanza N° 1681/2023 donde se declara la emergencia Económica, financiera, administrativa y social por el término de 24 meses.

Que el Honorable Concejo Deliberante aprobó con fecha 25 de enero del 2024 la ordenanza N° 1693/2024 donde se declara la emergencia del Sistema de Transporte Público Urbano de Pasajeros por el término de 12 meses.

Poder Ejecutivo Nacional con fecha 20.12.2023, dictó el Decreto N° 70/2023, por el cual declaró para toda la Nación la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, sanitaria y social hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que en este contexto de emergencia y dificultad económica se hace necesario subsidiar municipalmente y de manera transitoria el transporte urbano de colectivos de pasajeros por tratarse de un servicio público que utiliza la población de menores recursos, a los fines de garantizar la continuidad del servicio;

Que dicho subsidio obedece a circunstancias excepcionales, por lo que es necesario un decreto reglamentario con el fin de establecer los parámetros para esta situación.

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

Art. 1º)- DISPÓNGASE otorgar un subsidio mensual a la empresa LAMBERTOUR, de titularidad de Labertucci Fernando D.N.I 18.472.138 desde el mes de marzo y hasta el mes de mayo del corriente año inclusive, consistente en la suma única y mensual de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000.-).

Art. 2º)- ESTABLÉCESE la revisión trimestral del monto establecido en artículo 1, a fin de evaluar los costos de la prestación del servicio de transporte urbano de pasajeros y el contexto socio-económico de los usuarios.

Art. 3º)- PROCÉDASE en conjunto con la empresa concesionaria del servicio público de transporte urbano de pasajeros LAMBERTOUR a readecuar los recorridos de las distintas líneas a los fines garantizar la prestación efectiva del servicio.

Art. 4º)- IMPÚTESE a la Partida 0400-0001 Secretaría De Gobierno Y Recursos Económicos - 06060000 - transferencias al sector privado.

Art. 5º)- COMUNÍQUESE al Honorable Tribunal de Cuenta, publíquese, dese a registro municipal y archívese.

Embalse, 20 de febrero 2025


MARIO OSVALDO RIVAROLA
INTENDENTE
Municipalidad de Embalse


VELASCO CARREÑO, MARIO R.
SECRETARIO DE GOBIERNO Y
OBRA PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DE EMBALSE

